

Magistrados se sienten “adivinos” y sancionan al Presidente: Ríos González

EMIR OLIVARES Y
ARTURO SÁNCHEZ

La Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal (CJEF) consideró que magistrados electorales “afines a grupos opositores usan su cargo para restringir” el derecho a la libre manifestación de ideas, a la información y a la libertad de prensa del presidente Andrés Manuel López Obrador y del pueblo de México.

Ayer, esa área del Ejecutivo respondió a la resolución del 4 de julio de la sala regional especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que determinó que el mandatario incurrió en infracciones y vulneraciones constitucionales en 36 mañaneras realizadas entre junio y octubre de 2023, en las que emitió expresiones que incidieron en el proceso.

En su réplica, emitida 12 días después del fallo de la sala, la CJEF enfatizó: “con argumentos baladíes, los magistrados electorales adjudican a las palabras del Presidente una intencionalidad distinta de lo manifestado; se convierten en adivinos de la voluntad del Presidente; argumentan que, si mencionó alguna palabra, en realidad ésta se refería a Morena, y que, por tanto, hacía propaganda

a favor de ese partido”.

Ante ello, el gobierno federal promovió un recurso de revisión ante la sala superior del tribunal electoral a fin que revoque la sentencia de la sala regional especializada.

En un comunicado, la consejería subrayó que con su decisión, los magistrados “atentan” contra el sistema democrático establecido en el artículo tres de la Constitución e impiden a la ciudadanía acceder a su derecho de recibir información.

El área a cargo de María Estela Ríos González manifestó que “de forma sorprendente, en unas cuantas horas”, los magistrados analizaron, proyectaron, discutieron y emitieron votos concurrentes sobre las expresiones del mandatario en 36 conferencias matutinas de 2023, “las cuales fueron descontextualizadas”.

Esto, agregó, sin hacer una valoración de las manifestaciones y pruebas rendidas por el jefe del Ejecutivo, y únicamente apoyándose en lo que dijeron los quejosos (entre ellos los ex candidatos presidenciales de la oposición Xóchitl Gálvez y Jorge Álvarez Máynez).

La CJEF rechazó que en algún momento de las conferencias reclamadas el tabasqueño se pronunciará en favor o en contra de algún partido político o candidato.

CJEF niega intervención del Presidente en elecciones

Impugnan fallo contra AMLO ante el TEPJF

Por Sergio Ramírez
sergio.ramirez@razon.com.mx

La Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal (CJEF) promovió un recurso de revisión ante la Sala Superior del Tribunal Electoral federal, para impugnar la resolución de la Sala Especializada en contra del Presidente Andrés Manuel López Obrador, de que intervino en el proceso electoral del 2 de junio pasado.

En un comunicado, la CJEF confió en que la Sala Superior revoque la sentencia de los magistrados de la Sala Regional Especializada, y sea respetuosa del derecho a la libre manifestación de las ideas, del derecho de la ciudadanía a recibir información y el derecho a la libertad de prensa.

EL DATO

EL VIERNES, AMLO denunció que en el INE tergiversaron sus palabras en contra de Xóchitl Gálvez, y pidió que se presenten las pruebas de que coaccionó el voto.

Denunció que los magistrados electorales atentan contra el sistema democrático del país, pues con argumentos “baladíes” analizaron, proyectaron y discutieron y emitieron votos concurrentes sobre las expresiones vertidas en 36 conferencias mañaneras del Presidente durante 2023, las cuales fueron “descontextualizadas”.

Señaló que los integrantes de la Sala Especializada son afines a grupos opositores del actual Gobierno, y usan el cargo para restringir a López Obrador el desarrollo del sistema de vida democrático que establece el artículo tercero de la Constitución.

“En unas cuantas horas, sin hacer una valoración de las manifestaciones y pruebas rendidas por el Presidente Andrés Manuel López Obrador, y únicamente apoyándose en lo que dijeron los quejosos, resuelven, en contra del primer mandatario y de otros servidores públicos, 19 quejas sobre 36 conferencias de prensa matutinas”, destacó.

Agregó que, a pesar de ser un procedimiento caducado, los magistrados Luis

LA CONSEJERÍA Jurídica confía en que la Sala Superior revoque la sentencia de los magistrados de la Sala Regional Especializada; los señala de “atentar” contra el sistema democrático



EL PRESIDENTE López Obrador en conferencia matutina, ayer.

CON ARGUMENTOS baladíes, los magistrados electorales adjudican a las palabras del Presidente una intencionalidad distinta de lo manifestado; se convierten en adivinos de la voluntad del Presidente”

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL
Comunicado

Espíndola, Rubén Lara y Mónica Lozano, resuelven infraccionar al titular del Ejecutivo por expresar sus ideas, informar a la población y dar respuesta a las preguntas de la prensa en las conferencias de junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2023, lo cual resulta absolutamente arbitrario y violatorio de los derechos reconocidos, no sólo constitucionalmente, sino en los tratados internacionales.

“Con argumentos baladíes, los magistrados electorales adjudican a las palabras del Presidente una intencionalidad distinta de lo manifestado; se convierten en adivinos de la voluntad del Presidente; argumentan que, si mencionó alguna palabra, en realidad ésta se refería a Mo-

rena, y que, por tanto, hacía propaganda a favor de ese partido.

“Sin embargo, el titular del Ejecutivo federal jamás se pronunció a favor o en contra de algún partido político o candidato(a) en esas conferencias, y sólo manifestó libremente sus ideas políticas, derecho que tiene todo ciudadano en un régimen democrático como el nuestro”, subrayó.

Recordó que los magistrados electorales en su afán destructor de la democracia, se volvieron “olvidadizos”, pues en 2012 el TEPJF resolvió que, no obstante que el entonces presidente Felipe Calderón hizo mención expresa a favor de Josefina Vázquez Mota, candidata de su partido, calificándola como la mejor opción.

“Dichas expresiones eran de índole natural que no implicaron llamados expresos al voto; ahora, resuelven que las expresiones de Andrés Manuel López Obrador, a pesar de que nunca se refirieron a candidato(a) alguno(a) de su partido, sí son violatorias del artículo 134 de la Constitución. ¿Qué les hace cambiar de opinión?”, cuestionó.

Foto: Especial